

Resolución de 2 de enero de 2008 del director general de Política Científica, por la que se conceden ayudas a la contratación para la formación de personal investigador de carácter predoctoral a entidades con finalidad investigadora

La Orden de 7 de septiembre de 2007, del conseller de Educación, por la que se convoca la renovación de diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 5611 de 02/10/2007) prevé en su Anexo II, el pase a la segunda fase de las ayudas destinadas a la formación de personal investigador de carácter predoctoral, de aquellas personas que habiendo superado el periodo de beca hubiese obtenido el DEA o documento administrativo que lo sustituya.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de 7 de septiembre de 2007 faculta al director general de Política Científica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación de dicha orden, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere la convocatoria.

Una vez comprobadas las solicitudes de renovación, visto que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 5 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 92/2007, de 6 de julio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV 09/07/2007) y el Decreto 118/2007 de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación.

Resuelvo:

Primero

Conceder ayudas para la contratación del personal investigador de carácter predoctoral, a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica y que ascienden a un importe total de 36.277,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador de carácter predoctoral, la cuota empresarial a la seguridad social y, en su caso, la dotación adicional única a las entidades en las que este personal realiza el trabajo de investigación.

Segundo

Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 7 de septiembre de 2007. En particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de la Orden.

Tercero

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es> y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Científica, (Avda. de Campanar, 32 en Valencia). Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El director general de Política Científica

Jesús Marí Farinós